



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

18va Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria mes de febrero de 2012Fecha 29 de febrero de 2012

Presentado por: Administración

ORDENANZA NÚMERO 26 SERIE 2011-2012
(PROYECTO DE ORDENANZA NÚMERO 6 SERIE 2011-2012)

PARA DENOMINAR Y DESIGNAR AL VECINDARIO QUE UBICA DESDE EL SECTOR EMANUELLI HASTA EL SECTOR CASIANO, INCLUYENDO LOS ONCE (11) RAMALES SITO EN LA CARRETERA 156 CON EL NOMBRE COMUNIDAD BRISAS DE LA MONTAÑA DEL BARRIO MULA DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida por Ley de Municipios Autónomos establece y reconoce en su artículo 1.006 la autonomía de todo municipio en el orden jurídico, económico y administrativo. A su vez el artículo 2.001 de la referida ley reconoce la facultad de cada municipio para ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local, lograr sus fines y funciones y atender las necesidades locales de sus residentes dentro de sus límites territoriales.

POR CUANTO: A su vez el Artículo 2.004, inciso (k) de la referida Ley 81 del 30 de agosto de 1991, confiere facultad a los Municipios para denominar los nombre de las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, pasos o peatonales de las vía públicas, edificios, obras, estructura o instalación municipal cuando el cincuenta por ciento (50%) de la construcción de dichos proyectos se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios.

POR CUANTO: A tenor con el segundo párrafo del inciso (k) del artículo 2.004 de la Ley de Municipios Autónomos es el alcalde el funcionario con autoridad para determinar la denominación y nombres correspondiente a aquellos asuntos de la competencia municipal con la aprobación de la Legislatura Municipal mediante ordenanza a tales efectos.

POR CUANTO: Los vecinos de la Comunidad ubicada en la Carretera 156, desde el Sector Emanuelli hasta el Sector Casiano incluyendo los once (11) ramales del Barrio Mula de Aguas Buenas han solicitado a la Administración Municipal denominar e identificar el sector con el nombre del Sector Brisa de la Montaña del Barrio Mula.

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas por conducto del señor alcalde refirió el asunto a la atención de la Legislatura Municipal con su conformidad y autorización con el nombre aquí denominado según solicitado por los vecinos del sector.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Denominar y designar al vecindario que ubica desde el Sector Emanuelli hasta El Sector Casiano, incluyendo los once (11) Ramales sito en la Carretera 156 con el nombre Comunidad Brisas de la Montaña del Barrio Mula del Municipio de Aguas Buenas.

SECCIÓN 2DA: Se autoriza la correspondiente rotulación de dicho sector con el nombre aprobado por la presente Ordenanza en cumplimiento de los requisitos y formalidades establecido por la Administración Municipal.

SECCIÓN 3RA : Se autoriza, además rotular los sectores que compondrá la nueva Comunidad Brisas de la Montaña con los nombres designados por la comunidad, estos son:

Sector Los Alcázar,
Sector Los Ortiz,
Sector El Convento
Sector Estancias Los Pinos
Sector Los Morales
Sector Negrón
Sector Los Ocasio I
Sector Los Ocasio II
Sector Monte Verde
Sector Los Garay
Sector Los Casiano

SECCIÓN 4TA. Copia de la misma le será enviada a la Oficina del Alcalde, a los residentes de la Comunidad, a la Oficina del CRIM Municipal, y a las autoridades pertinentes.

SECCIÓN 5TA. Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y sea firmada por el señor Alcalde.

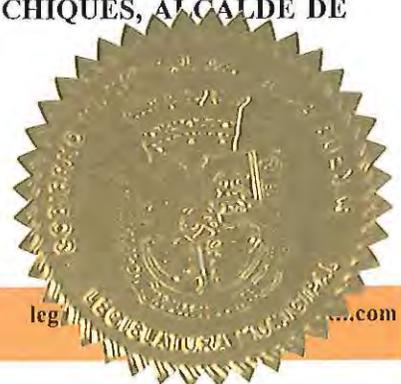
APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 29 DE FEBRERO DE 2012.

Nilsa L. García Cabrera
HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sra. Lefbia E. Cotto Flores
SRA. LEFBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUÍS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 5 DE MARZO DE 2012.

Luis Arroyo Chiqués
LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 26 Serie 2011-2012, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de febrero celebrada el 29 de febrero de 2012.

VOTOS AFIRMATIVOS 10

VOTOS ABSTENIDOS 0

VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

1. Nilsa L. García Cabrera
2. Rafael Cardona Carvajal
3. María M. Silva Rosa
4. Rafael Matos Rodríguez
5. Guillermo Oyola Reyes
6. Marangely Urtiadez Rodríguez
7. José A. Aponte Rosario
8. Luis O. Gallardo Rivera
9. José L. Batalla Delgado
10. José B. Canino Laporte

EXCUSADOS

11. Carmen J. Ortiz Reyes
12. Roberto Velázquez Nieves

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial de esta Legislatura Municipal de Aguas Buenas, el 5 de marzo de 2012.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

